



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2021 - 00678 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES	KENYA LEONOR ORTIZ RAMIREZ
DEMANDADO	GEOVANNY MORANTES FUENTES

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 10 de febrero de 2022 , Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIEZ (10) DE FEBERERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del plenario, sin que se observe allegado al expediente digital memorial en tal sentido, por tanto, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 03 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 024_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj

